

## B) Disposiciones y Actos

### Distrito de Villa Vallecas

**716** *Decreto de 23 de enero de 2024 del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas por el que se hacen públicas las bases que han de regir el XVIII Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas 2024" del Distrito de Villa de Vallecas.*

En ejercicio de las competencias delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de los Distritos,

#### DISPONGO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del XVIII Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas 2024" del Distrito Villa de Vallecas.

#### BASES

##### 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Distrito de Villa de Vallecas establece las bases reguladoras del XVIII Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas" de Villa de Vallecas. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Villa de Vallecas.

##### 2. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-7-2006). La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

##### 3. Participantes.

Podrán participar todos los/as artistas de nacionalidad española y los/as extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, excepto para la categoría Premio "Especial Juvenil" que podrán participar mayores de 16 años y hasta 25 años.

Los/as participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de la solicitud de inscripción que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.



Categorías:

A) General. Podrán participar mayores de 18 años. Se otorgarán dos premios:

- Primer premio "Escuela de Vallecas": 2.000,00 euros.
- Segundo premio "Martínez Novillo": 1.500,00 euros.

B) Artista Local. Solo podrán participar mayores de 18 años, empadronados en el Distrito de Villa de Vallecas.

Premio: "Cerro Testigo": 800,00 euros.

C) Juvenil. Podrán participar mayores de 16 años y hasta 25 años.

Premio "Especial Juvenil": 500 euros.

Exclusivamente se admitirá la participación en dos de las categorías existentes, como máximo.

#### 4. Inscripción, documentación y plazo de presentación.

Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 16 de abril de 2024, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el Centro Sociocultural Francisco Fatou, cuyo plazo será hasta el mismo día 21 de abril de 2024, en horario de 8:30 a 9:30 horas.

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Presencialmente, en el Centro Sociocultural Francisco Fatou, situado en la calle Manuel Véllez, 10, 28031 Madrid.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases por parte de los aspirantes.

#### 5. Celebración.

El certamen tendrá lugar el día 21 de abril de 2024 si las circunstancias meteorológicas no lo impiden, en cuyo caso se aplazaría su celebración.

Los artistas deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el lienzo, tablero, caballete, etc., para exponer la obra a la valoración del jurado.

Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

#### 6. Sellado, formato e identificación.

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) será desde las ocho horas y treinta minutos hasta las nueve horas y treinta minutos de la mañana, del día de la celebración, en el Centro Sociocultural Francisco Fatou, calle Manuel Véllez, 10, 28031 Madrid.



Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros.

Solo se podrá presentar una obra por autor/a.

### **7. Temática.**

La temática versará en torno al Distrito de Villa de Vallecas y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

### **8. Recepción de obras.**

La recepción de los trabajos será desde las trece horas y treinta minutos hasta las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día de la celebración. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

Los/las autores deberán dejar sus obras para ser expuestas de acuerdo con el apartado 14 de las bases de esta convocatoria. Los/las autores que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del siguiente año. No obstante, se podrán seleccionar las obras que serán expuestas, si el número de obras presentadas no permite su exposición por el espacio disponible.

### **9. Órgano competente.**

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 29 de junio de 2023.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

### **10. Jurado.**

Las obras se valorarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto:

Presidencia: Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas o persona en quien delegue.

5 Vocales designados por el Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, con conocimientos especializados en Bellas Artes.

Como Secretario actuará un funcionario del Distrito, con voz pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan.

Criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

- Originalidad e innovación (hasta 2 puntos).
- Creatividad (hasta 2 puntos).
- Calidad artística (hasta 3 puntos).
- Dificultad técnica (hasta 3 puntos).



Asimismo, el jurado penalizará en su valoración aquellas obras cuya ejecución se haya realizado mediante una fotografía o plantilla previa.

El jurado escogerá los trabajos ganadores según las categorías. Su fallo será inapelable. Las obras permanecerán en el Centro Sociocultural Francisco Fatou para ser expuestas en fechas a determinar. En su caso se podrá limitar las obras que se expongan, si el número de obras presentadas no permite su exposición por el espacio disponible.

### **11. Instrucción del procedimiento y lectura del acta del jurado.**

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso de que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Asimismo, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración.

Los participantes propuestos como premiados se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado en el lugar designado para la recepción de las obras, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras serán llevadas al Centro Sociocultural Francisco Fatou.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, y elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, para que las personas participantes propuestas como premiadas presenten su aceptación en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de las personas participantes propuestas como premiadas. Sólo la publicación de la concesión genera estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas y pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la celebración del certamen. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los/as interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

### **12. Premios.**

Primer premio "Escuela de Vallecas": 2.000,00 euros.

Segundo premio "Martínez Novillo": 1.500,00 euros.

Tercer Premio "Cerro Testigo" a el/la mejor artista local: 800,00 euros. Se considera artista local a el/la empadronado/a en el Distrito de Villa de Vallecas.

Premio "Especial Juvenil" a el/la mejor artista joven: 500 euros. Se considera joven a los/as artistas con una edad comprendida entre 16 y 25 años.

En consecuencia, el crédito total asignado a los premios asciende a 4.800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios.



Los/as artistas premiados/as y seleccionados/as estarán obligados/as a firmar su obra, una vez se haya hecho público el veredicto del jurado. El/la artista local premiado/a deberá acreditarlo con el empadronamiento en el Distrito de Villa de Vallecas.

El jurado podrá dejar desiertos cualquiera de los premios.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

### **13. Entrega de premios.**

Las personas premiadas deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable, en caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la inscripción, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso o "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el distrito. Los/as premiados/as y seleccionados/as, serán invitados/as a asistir al acto de entrega en la fecha que indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

### **14. Presentación del catálogo y exposición.**

Las obras premiadas y seleccionadas pasarán a formar parte de una exposición en el Centro Sociocultural Francisco Fatou en la fecha que determine el Distrito de Villa de Vallecas.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición en el Centro Sociocultural Francisco Fatou.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

### **15. Protección de datos.**

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los datos digitales.

### **16. Organización.**

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo, el Distrito de Villa de Vallecas, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.



El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los/las participantes del certamen.

#### **17. Publicidad.**

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es) y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

Madrid, a 23 de enero de 2024.- El Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, Carlos González Pereira.




**SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN**

 Espacio reservado para la etiqueta  
con los datos del Registro

XVIII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS "ESCUELA DE VALLECAS 2024"

**1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Razón social: \_\_\_\_\_

Tipo vía: \_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_

Planta: \_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Razón social: \_\_\_\_\_

Tipo vía: \_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_

Planta: \_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Razón social: \_\_\_\_\_

Tipo vía: \_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_

Planta: \_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**4 CERTAMEN PARA EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN**
 XVIII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS "ESCUELA DE VALLECAS 2024":

- CATEGORÍA GENERAL
- CATEGORÍA ARTISTA LOCAL
- CATEGORÍA JUVENIL. Entre 16 y 25 años.

Edad: \_\_\_\_\_



## 5 DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona firmante o representante de menor de edad declara bajo su responsabilidad:

- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones
- Que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.
- Declara la veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados o notificados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Pº Federico García Lorca, 12-28031

### Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS, responsabilidad de la COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS, correo electrónico [cultuvallecas@madrid.es](mailto:cultuvallecas@madrid.es), con la finalidad de DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas, o cualquiera de las legitimaciones existentes. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.

Delegado/a de Protección de Datos: [oficprotecciondatos@madrid.es](mailto:oficprotecciondatos@madrid.es)

La información adicional se encuentra en la hoja de instrucciones.

